

Abdo V. W. Ciudad de cartagena en Veinte y cinco de henero
De mill y seyscientos y tres y noventa y noventa años se suntaxon acabido
extraordinario en el exercicio de la escribania mayor de este
ayuntamiento los señores licenciado don sepo diaz de la pe
ña alcaide mayor de esta ciudad Juan de pin cobacho don lope
ginez fulgenio solana frañ, alvarez de losas don pedro
jgalo de cacexor alonso martinez foxtan su adhiñgado
que entro Regidores y juntos acordaron lo siguiente

Peste

En este ayuntamiento se anbirto dos peticiones de agutinpanes
a Rendador de las alcabalar de esta ciudad y por ellas dice como
abiendo llgado ^{de repentin} a los cañias de estañcia. Concañdad de
mercaderias y debiendo ele dar practica y comexio por benir
De parte de amigos y vntos pecha de mill contaxio reayendo
Comoxian patentes de la ciudad de abicante y de denia tan re
cinara qta. Pidio al R. alcaide mayor ante quien se presentaron
formandesumerced dar practica hno en ella qñta protesta
ciones = y por un mexced fue proveydo de ellas que entento
asumerced le onta que las oñas sacras bienen de marcella de
francia y por las patentes y Recaudos parice re de la dicha ciudad,
y por orden de un dñe en un mandado de reguade de la peste de la
dicha ciudad y en un qñta que endenia se le adado practica y ande
se onbarca de parte de las mercaderias que traen y que las di
chas patentes. Concañ abex. saludem maxelle. Remitio estas pe
ticiones a las dñas ayuntamiento y las dichas patentes y Recadu
para que bido por esta qñta y que de determine si se le onda de
Practica on = que ondo de las dichas Recados se anbirto en el ayun
tamiento y pora ber esta ciudad en el ayuntamiento ordinario que
oy tubo Remitido las dichas peticiones y demas papeles a los caballe
ros comisarios de la peste para que surmerced y nformen por que
causa nose le da practica a las dichas sacras = y en el ynforme que
hacen los dichos señores comisarios lo que ben a Remitir a este
ayuntamiento y dicen lo mismo que el R. alcaide mayor en su auto
que bido todo por esta qñta ad =

El R. Capitan Juan de pin cobacho Regidor dño reguade y cur
pla lo que surmañ manda y si algundano biniere con a por que nta de
quien vbiere el lugar de derecho

El R. don lope ginez Reg. dño que por quanto las sacras de los
patrones antonio lon si y Juan lon si vecinos de marcella traen
patentes de la ciudad de denia dadas en ella a doce de setiembre
de henero y por ellas dicen como por abextraydo los dichos
patrones fue nra patentes de salud y certificacione las qñtas
dado practica y entrada en la dicha ciudad y las dichas pa
tentes dicen como se onda a reayen en la dicha denia

[Decorative flourish]

